

PROMULGADO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 30 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del G.A.M.O., remitió a este Ente Legislativo mediante nota con CITE: G.A.M.O. 1631/17, antecedentes de la RATIFICACIÓN DE ADENDA Y CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A FAVOR DEL SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA - ORURO, el mismo que tiene por objeto: 1.- La transferencia integral de la planta de tratamiento de aguas servidas a título gratuito por parte de la GOBERNACIÓN a favor del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado SeLA - ORURO, misma que cuenta con un componente técnico, y administrativo, 2.- La transferencia a título gratuito del sistema de alcantarillado sanitario en funcionamiento y las estaciones elevadoras, del Municipio a favor del servicio local de acueductos y alcantarillado SeLA - Oruro, consta de un componente técnico y administrativo.

Que, el Art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, parágrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, elevo informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 071/2017, de 19 de junio de 2017, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal "...Ratificar el Convenio, ya formalizado con las firmas correspondientes, con la finalidad de que la misma entre en vigencia conforme corresponda..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A FAVOR DEL SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA - ORURO, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2016, por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado (SeLA- Oruro).

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisar la legalidad de la documentación referente al CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A FAVOR DEL SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA - ORURO, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Max Cabrera Jarro
CONCEJAL SECRETARIO (ALTERNO)
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

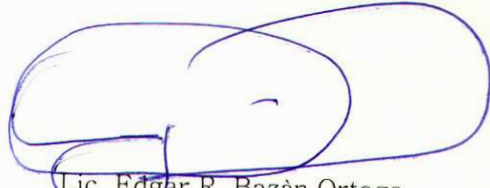


Segurina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2017 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A FAVOR DEL SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SeLA ORURO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO